

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo al artículo 3 de la Ley N° 27332 - Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos -, modificada por las Leyes N° 27631, 28337 y 28694, el cual establece que el Osiptel tiene asignada, entre otras, la función normativa, que comprende la facultad de dictar, en el ámbito y en materia de su competencia, los reglamentos, normas que regulan los procedimientos a su cargo, otras de carácter general y mandatos u otras normas de carácter particular referidas a intereses, obligaciones o derechos de las entidades o actividades supervisadas o de sus usuarios.

Esto incluye la posibilidad de que el OSIPTEL establezca formularios o formatos a ser llenados por la empresa supervisada y, de estimarlo conveniente, disponer en ciertos casos la entrega de información mediante el empleo de mecanismos informáticos o de transmisión de datos en línea o similares.

Además, la Ley N° 27336 - Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones: Norma por la cual se desarrolla las facultades supervisoras del Osiptel, dentro de sus competencias, aplicables a los prestadores de los servicios públicos de telecomunicaciones.

Asimismo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de Fiscalización, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 090-2015-CD/OSIPTEL, el OSIPTEL puede realizar acciones de fiscalización mediante requerimientos de información que se materializan mediante el requerimiento escrito de determinada información a las entidades fiscalizadas, relacionada con el objeto de la fiscalización.

De igual modo se dispone que el OSIPTEL establecerá los plazos, condiciones y formas para la entrega de información requerida, atendiendo a su naturaleza, disponibilidad y volumen, los cuales serán de cumplimiento obligatorio.

En esta línea se propone aprobar formatos para la entrega de información que se requiere de manera periódica en el marco del ejercicio de la función supervisora del Osiptel, principalmente para: i) fortalecer la función supervisora, ii) lograr la optimización y eficiencia en el uso de recursos, ii) reforzar el uso de herramientas informáticas para el intercambio de información con las entidades supervisadas y, iii) promover cambios de conducta orientados al cumplimiento de obligaciones y prevención de incumplimientos por falta de entrega de información.

Es así como se ha identificado determinada información que se requiere de manera recurrente para la verificación de obligaciones relacionadas principalmente con: i) Interrupciones y disponibilidad del servicio, ii) Indicadores del servicio de internet y voz móvil, iii) obligaciones sobre derechos de usuarios y iv) obligaciones en el marco del RENTESEG.

Es importante indicar que en la medida esta información ha venido siendo solicitada de manera periódica, mediante cartas a las empresas operadoras, ya se tiene conocimiento del alcance y consideraciones para la remisión de la misma, por lo que se espera que las empresas obligadas cuenten con mayor predictibilidad y puedan ejercer acciones que le permitan un mejor cumplimiento del envío de la información.

